

**ACUERDO No. 09**  
**(Febrero 24 de 2015)**

*POR EL CUAL SE DELEGA EN EL (LA) RECTOR (A)  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, LA FACULTAD DE FIJAR  
EL COSTO DE MATRICULA DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS,  
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM**, en ejercicio  
de sus atribuciones legales y en especial las consagradas  
en el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18  
literales f) y m) y en la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 18 literal f) del Acuerdo No 004 de agosto de 2011, Estatuto General, consagra la facultad de

esta Corporación para expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos y el literal m) del mismo, lo faculta para fijar los derechos pecuniarios que cobra la Institución.

Que el Gobierno Nacional para mejorar la calidad de la práctica pedagógica de los docentes en servicio y fortalecer las competencias de los estudiantes en matemáticas, lenguaje y ciencias, ha creado el programa de Becas para la Excelencia Docente, en cuyo marco se otorgarán créditos-beca condonables de un cien por ciento (100%), para que los docentes seleccionados puedan cursar programas de maestría, impartidos por la Instituciones de educación superior acreditadas, en el país.

Que los programas de maestría incluyen un acompañamiento in situ para fortalecer y mejorar los currículos, las prácticas pedagógicas y los ambientes de aprendizaje mediante un proyecto articulado.

Que dada la particularidad del proyecto se hace necesario determinar los costos de los programas de maestría, los cuales deberán ser valorados de acuerdo con las zonas que la institución atenderá y en el marco de los costos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Estatuto General señala que podrán delegarse en el Rector algunas responsabilidades, particularmente las consagradas en los literales e), i), l), m)

y n) del artículo 18, situación que se ampara en la ley 489 de 1998 artículo 9º, disposición que consagra la potestad de delegar funciones en empleados del nivel directivo o asesor de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo posible el reasumir por el delegante, las funciones confiadas en cualquier momento y cuando lo considere conveniente.

En mérito a lo expuesto:

## **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Delegar en el (la) Rector (a) del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, la facultad de fijar los costos de las matrículas de los programa de maestría que imparta la institución, en el marco del proyecto de Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional, por la vigencia 2015.

**Artículo 2º.** Los costos de matrícula de los programas de maestría que se impartan en el marco de dicho proyecto, serán con sujeción a las tarifas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional y en consideración a las zonas en las cuales se llevarán los programas de formación.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

## **PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín a los 24 días del mes de febrero de 2015

**ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS**  
Presidente del Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo